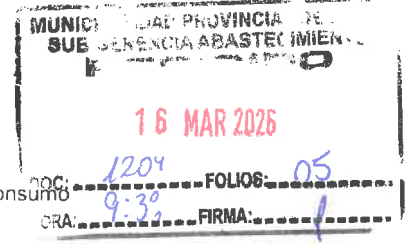


PEDIDO DE COMPRA N°

000410

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES
Entregar a Sr(a) : VIVAS ROSALES LIZBETH PAOLA
Fecha : 09/03/2026
Actividad Operativa : C0068 MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
Motivo : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINARIAS DE LA SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0090	17	055	0125	9002	3999999	5000939

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
175500100137	ACEITE LUBRICANTE SAE 30° X 1 gal	2.3.1 3.1 3	1.00	UNIDAD
175500100142	ACEITE LUBRICANTE 2T X 160 mL	2.3.1 3.1 3	87.00	UNIDAD
175500100318	ACEITE LUBRICANTE 4T X 1 L	2.3.1 3.1 3	4.00	UNIDAD
175500170010	LIQUIDO REFRIGERANTE X 1/4 gal	2.3.1 3.1 3	3.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. 1204 PROVEIDO N°
16 MAR 2026
Derivese a:
Para: *su cotización y trámite correspondiente*
Firma:





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE LUBRICANTES

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de Lubricantes para el buen funcionamiento de las maquinarias de la Subgerencia de Ornato y áreas verdes (MOTOCARGUERO, MOTOGUADAÑA, MOTOSIERRA).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de lubricantes para las maquinarias para la realización de trabajos en campo por el personal obrero y brindar el servicio adecuado a la población.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE LUBRICANTE DE 2T X 160ML	87.00	UNIDAD
2	ACEITE LUBRICANTE DE 4T X 1L	4.00	UNIDAD
3	LIQUIDO REFRIGERANTE X 1/4GAL	3.00	UNIDAD
4	ACEITE LUBRICANTE SAE 30° X 1GAL	1.00	UNIDAD

CARACTERÍSTICAS:

ACEITE LUBRICANTE DE 2T

Aceite para motores de 2 tiempos: Este tipo de aceite es esencial para el mantenimiento de motores de dos tiempos, como motocicletas y motosierras, garantizando un funcionamiento óptimo



ACEITE LUBRICANTE DE 4T X 1L

El lubricante para motores de 4 tiempos (4T) de 1 litro es un aceite especializado, generalmente sintético o semisintético, diseñado para proteger motores de motocicletas, scooters o equipos de fuerza, destacando por alta detergencia, resistencia a la oxidación, protección contra la fricción y compatibilidad con embragues húmedos



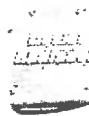
ACEITE SAE 30° X 1GAL

El aceite SAE 30 es un lubricante monogrado de viscosidad media, ideal para motores de 4 tiempos (gasolina/diésel) en verano o clima cálido y maquinaria pequeña (cortadoras de césped, generadores). Ofrece alta protección antidesgaste, gran estabilidad a la oxidación y excelente limpieza del motor, evitando la formación de lodos.



LIQUIDO REFRIGERANTE

El líquido refrigerante (o anticongelante) es una mezcla de agua destilada, etilenglicol y aditivos, diseñada para regular la temperatura del motor, evitando tanto el sobrecalentamiento como la congelación. Sus funciones clave incluyen la transferencia de calor, lubricación de componentes y protección contra corrosión y herrumbre en el radiador.



IV. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Subgerencia de Ornato y Áreas verdes de la MPJ, la misma que será otorgada recepción del bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Ing. Libeth P. T. ...
SUS GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

.....
*Setlo, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*